



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-516-2023**

León, Guanajuato, 28 de noviembre del 2023

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 06 de noviembre 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000480**

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra

□ 1. ¿La Entidad ha establecido su propio sistema de servicio profesional de carrera en términos del artículo 1 segundo párrafo de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal? 2. ¿La Entidad ha celebrado convenio para adherirse al sistema que prevé la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, esto a partir de la entrada en vigor de la citada Ley? Señalar periodo de vigencia del convenio. 3. ¿Cuenta con algún tipo de sistema y/o algo similar que considere los principios del Servicio Profesional de Carrera para la administración pública centralizada ya establecidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera? 4. ¿Cómo garantiza la estabilidad y permanencia de los servidores públicos adscritos a la Entidad? 5. ¿Cómo garantiza a los servidores públicos adscritos a la Entidad su desarrollo profesional y/o la oportunidad de ocupar mejores espacios con mejores condiciones salariales y/o jerárquicas? 6. ¿Cómo se garantiza a los servidores públicos adscritos a la Entidad el acceso a oportunidades de capacitación? 7. ¿Cuenta con normatividad interna que regule el ingreso, promoción y permanencia para el TOTAL de servidores públicos adscritos a la Entidad? En caso de existir adjuntarla. 8. Señale el sitio donde publica sus vacantes. (proporcionar liga de acceso). 9. Señale puesto y nivel salarial del servidor público responsable del ingreso, promoción y permanencia de servidores públicos al interior de la Entidad...sic

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Humanos, cuyo objetivo es. - Administrar eficientemente los recursos humanos de la institución y con apego a las Condiciones Generales de trabajo, y otros ordenamientos aplicables, a fin de proveer al Hospital de Capital Humano necesario para coadyuvar en el logro de sus objetivos y funciones.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 06 de noviembre de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-516-2023, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir de su recepción, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, a más tardar el 13 de noviembre del 2023
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 13 de noviembre de 2023, mediante memorando HRAEB/DAF/SRH/1821/2023, la subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, informaron a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

1. ¿La Entidad ha establecido su propio sistema de servicio profesional de carrera en términos del artículo 1 segundo párrafo de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal?

El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no cuenta con un sistema propio de servicio profesional de carrera, toda vez que dicho sistema es para el personal de confianza de los siguientes puestos:

Artículo 5.- El Sistema comprenderá, tomando como base el Catálogo, los siguientes rangos:

- a) Director General;
- b) Director de Área;
- c) Subdirector de Área;
- d) Jefe de Departamento, y
- e) Enlace

Los rangos anteriores comprenden los niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, cualquiera que sea la denominación que se le dé.

Quienes en nuestro caso son autorizados en la Junta de Gobierno.

Así mismo el sistema no comprende al personal de esta Unidad con fundamento en el siguiente artículo.

Artículo 8.- El Sistema no comprenderá al personal que preste sus servicios en la Presidencia de la República, la Secretaría de Relaciones Exteriores, los rangos de Secretarios de Despacho, Jefes de Departamento Administrativo, Subsecretarios, Oficiales Mayores, Jefe o Titular de Unidad y cargos homólogos; los miembros de las Fuerzas Armadas, del sistema de seguridad pública y seguridad nacional, del Servicio Exterior Mexicano y asimilado a éste; personal docente de los modelos de educación preescolar, básica, media superior y superior; **de las ramas médica, paramédica y grupos afines**, los gabinetes de apoyo, así como aquellos que estén asimilados a un sistema legal de servicio civil de carrera; y los que presten sus servicios mediante contrato, sujetos al pago por honorarios en las dependencias.

2. ¿La Entidad ha celebrado convenio para adherirse al sistema que prevé la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, esto a partir de la entrada en vigor de D citada Ley? Señalar periodo de vigencia del convenio.

El HRAEB no cuenta con convenio para adherirse a dicho sistema por lo anteriormente expuesto.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD

3. ¿Cuenta con algún tipo de sistema y/o algo similar que considere los principios del Servicio Profesional de Carrera para la administración pública centralizada ya establecidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera?
El HRAEB atiende los principios de Desarrollo Profesional, Capacitación y Evaluación al Desempeño.

4. ¿Cómo garantiza la estabilidad y permanencia de los servidores públicos adscritos a la Entidad?
Las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud otorgan la inamovilidad de la plaza una vez que los servidores públicos se han basificado.

5. ¿Cómo garantiza la a los servidores públicos adscritos a la Entidad su desarrollo profesional y/o la oportunidad de ocupar mejores espacios con mejores condiciones salariales y/o jerárquicas?
El HRAEB cuenta con el Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud que permite la promoción de un nivel salarial a otro, bien sea que se de en forma lateral o al inmediato superior.

6. ¿Cómo se garantiza a los servidores públicos adscritos a la Entidad el acceso a oportunidades de capacitación?
El HRAEB cuenta con un programa Anual de Capacitación realizado mediante la detección de necesidades de capacitación mediante una encuesta que contestan los trabajadores, así como la solicitud de capacitación específica por el jefe inmediato, se consideran también las aportaciones de los diferentes comités del Hospital, el área de calidad, entre otros.

7. ¿Cuenta con normatividad interna que regule el ingreso, promoción y permanencia para el TOTAL de servidores públicos adscritos a la Entidad? En caso de existir adjuntarla.
El ingreso, promoción y permanencia está regulada en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y el Reglamento de Escalafón de la misma Secretaría.

8. Señale el sitio donde publica sus vacantes. (proporcionar liga de acceso).
**Con fundamento en el Art. 6 del Reglamento de Escalafón que menciona:
De conformidad con lo que establece el Artículo 62 de la Ley, corrido el escalafón, las plazas vacantes y de nueva creación cuyos puestos sean de pie de rama, serán dictaminadas para su ocupación en un cincuenta por ciento para la (s) Sección (es) correspondiente (s) del Sindicato y el otro cincuenta por ciento para la Secretaría.
Las cuales son propuestas por Autoridad o Representación de Salud de sus bolsas de trabajo, enviando candidatos para ser evaluados.
En el caso de plazas sindicalizadas que no son pie de rama, serán convocadas mediante proceso escalafonario.**

9. Señale puesto y nivel salarial del servidor público responsable del ingreso, promoción y permanencia de servidores públicos al interior de la Entidad..sic
Subdirección de Recursos Humanos, nivel salarial N11 de acuerdo al Tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades....sic

VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.

VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL HRAEB COMITÉ DE TRANSPARENCIA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016023000480 integrando esta respuesta, con la otorgada por la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, misma que se describe en los numerales VI y VII del presente escrito, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

TERCERA. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la subdirectora de Planeación y Desarrollo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.
Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia

